



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420220014500
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante:	MÓNICA CECILIA TOBÓN GRISALES
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Antioquia
Asunto:	Concede recurso de apelación

La parte demandante mediante escrito recibido el **27 de marzo de 2023**¹, interpuso recurso de apelación en contra del auto proferido el **21 de marzo de 2023** que negó la solicitud de prueba por exhorto.

Por considerar que el recurso fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede el recurso de APELACIÓN** contra el auto emitido el 21 de marzo de 2023 en el efecto DEVOLUTIVO.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

GCGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ABRIL 12 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

¹ 15RecursoApelacionAuto20230327